



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225078531

Fecha: 2026-07-27 16:10

Página 1 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Bogotá D.C.

Señor

JHON JAIRO GOMEZ BERRIO

pedrazabienesraices@gmail.com

Referencia: Respuesta a los radicados 20266303923692 y 20266303931702 del 03 de julio de 2026 respectivamente.

Respetado Señor: Gómez Berrio

En atención a la comunicación identificada con los radicados internos de la referencia, en los cuales solicita:

SOLICITUDES CONCRETAS

1. Que se me expida y remita copia íntegra, completa, legible y ordenada del expediente administrativo o proceso de cobro coactivo adelantado en mi contra, incluyendo todos sus cuadernos, anexos, soportes, constancias, comunicaciones, actos administrativos, pruebas y actuaciones internas.
2. Que se me remita copia del mandamiento de pago que presuntamente dio inicio al proceso de cobro coactivo.
3. Que se me entregue copia del título ejecutivo o acto administrativo que sirve de fundamento al cobro, junto con sus soportes, liquidaciones, constancias de firmeza, ejecutoria y notificación.
4. Que se me remita copia de todas las actuaciones de notificación surtidas dentro del expediente, incluyendo constancias de envío, guías de correo certificado, notificaciones electrónicas y cualquier otro soporte que acredite la notificación de los actos administrativos.
5. Que se informe si dentro del proceso se han decretado medidas cautelares, embargos, retenciones, secuestros, congelamiento de cuentas bancarias o comunicaciones a entidades financieras.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225078531

Fecha: 2026-07-27 16:10

Página 2 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

7. Que se certifique el estado actual del proceso de cobro coactivo que cursa en mi contra.
8. Solicito que, en garantía del debido proceso, se sirva informar si existen términos en curso para presentar recursos, excepciones, solicitudes o ejercer defensa, y que dichos términos sean contabilizados únicamente a partir del momento en que se entregue al suscrito copia completa del expediente o, subsidiariamente, se informe expresamente la fecha desde la cual ADRES considera que corren los términos procesales. Lo anterior, debido a que sin acceso al expediente no es posible ejercer una defensa material, real y efectiva.

Dando respuesta a los puntos 1, 3 y 4 de su petición: y de acuerdo con el derecho que le asiste y el principio de economía procesal le será enviado el expediente de cobro en veintiún (21) folios en donde podrá constatar el Acto Administrativo que ordenó el cobro (título ejecutivo), guías de envío, certificación, soportes y constancias de notificación.

Dando respuesta al punto 2 de su petición: Se informa al peticionario que El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución 0086900 del 30 de abril de 2026, “Por medio del cual se libra mandamiento de pago”, dicho Acto Administrativo se encuentra en proceso de notificación, sin embargo, si así lo requiere, puede autorizar la notificación electrónica de forma que le sea enviada dicha Resolución al correo que usted disponga para tal fin.

En este orden de ideas, le será enviado junto con esta respuesta el formato de notificación electrónica en un (1) folio para que sea diligenciado, firmado por el obligado y remitido al correo correspondencia1@adres.gov.co y le pueda ser notificado el acto administrativo antes mencionado.

Dando respuesta al punto 5 de su petición: Efectivamente se han aplicado medidas cautelares dentro de este proceso de cobro coactivo, todas referentes a los productos financieros en establecimientos bancarios de los que pueda ser titular el obligado, veamos;



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225078531

Fecha: 2026-07-27 16:10

Página 3 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los saldos existentes en las cuentas corrientes, de ahorro, préstamos aprobados, CDT, billeteras digitales, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero de los que sea titular el(la) señor(a) **JHON JAIRO GOMEZ BERRIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **92.449.323**, depositados en todos los establecimientos bancarios de crédito, financiero o similares en cualquiera de sus oficinas, agencias y sucursales en todo el país, de conformidad con el artículo 837 del Estatuto Tributario, ordenando a que las entidades financieras se abstengan de registrar los embargos a los productos financieros que gozan de inembargabilidad, de conformidad con el artículo 837-1 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 594 del Código General del Proceso y normatividad vigente aplicable.

Dando respuesta al punto 7 de su petición: Sea lo primero aclarar al peticionario que producto del accidente de tránsito ocurrido el día 22 de septiembre de 2022 en el que se vio involucrado el vehículo de placas HFC95D de su propiedad se generaron dos reclamaciones: 51023545 y 13044132.

Tratándose de la primera reclamación (51023545) Se ordenó el cobro mediante Resolución 102972 de fecha 12 de septiembre de 2024 y actualmente se encuentra en estado vigente con mandamiento de pago y la segunda reclamación (13044132) se encuentra en proceso de cobro, todo lo anterior como se puede visualizar en el estado de cuenta de nuestro sistema PRE-CAT.



ESTADO DE CUENTA

ADRES

Fecha de Generación: 27/07/2026 03:07:28 P

JHON JAIRO GOMEZ BERRIO

Identificado: 92449323

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES
NIT: 901037916-1

A la fecha la suma de \$25,065,697.00

Nº Reclamación	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Placa	Fecha Accidente	Numero Paquete	Numero Reclamación	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
1679658	CC	92449323	JHON JAIRO GOMEZ BERRIO	HFC95D	22/09/2022	27061	51023545	20/12/2022	24,999,997.00	0.00	24,999,997.00	MANDAMIENTO DE PAGO_VIGENTE
2215500	CC	92449323	JHON JAIRO GOMEZ BERRIO	HFC95D	22/09/2022	30028	13044132	11/04/2025	65,700.00	0.00	65,700.00	VIGENTE

Cualquier referencia hecha al Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, a los subsectores que lo conforman o a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, se deben entender a nombre de la ADRES

Responsable: Coordinación de Grupo Coactivo y Persuasivo - Oficina Asesora Jurídica

Fuente: SIJ_ECAT_SIJ_PRE_ERP

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225078531

Fecha: 2026-07-27 16:10

Página 4 de 4

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Dando respuesta al punto 8 de su petición: Se informa que una vez sea notificado del mandamiento de pago, cuenta con el término de 15 días hábiles para proponer por escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Cualquier, duda, inquietud o información adicional que requiera podrá ser elevada al correo electrónico dispuesto por la entidad correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Mónica Torres Sánchez
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica

MONICA TORRES SANCHEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Anexo: Formato de autorización de notificación electrónica en un (01) folio.

Expediente de cobro en veintiún (21) folios.

Elaboró: Edwin Rodríguez Niño. *ER*

Expediente JHON JAIRO GOMEZ BERRIO C.C. 92.449.323